BARRANCO DEL CERRO DE LAS CABRAS, ANDILLA

.... <u>\</u>.....





Imagen aérea del Cerro de las Cabras.

> FIGURA DE PROTECCIÓN O CATALOGACIÓN DEL PARAJE NATURAL:

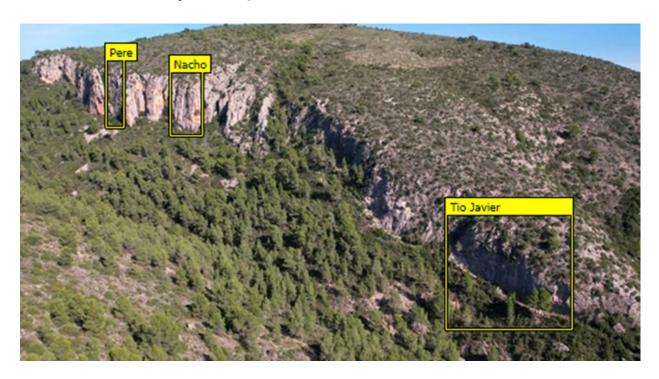
No cuenta con ninguna figura de protección de la Red Natura 2000, aunque sí que está dentro de una zona prioritaria por corrección de tendidos eléctricos en el programa de protección de avifauna por tendidos eléctricos.

- Listado ZEPA: https://mediambient.gva.es/es/web/red-natura-2000/listado-zepa
- Especie protegida: Especie catalogada a que se refiere la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en la que se crea el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial;

Aquila fasciata (Águila-azor perdicera)

➤ Tipo de regulación: La escalada queda restringida en la zona denominada CERRO DE LAS CABRAS, en los sectores SECTOR PERE (a 50 metros del nido), SECTRO NACHO (a 150 metros del nido) y SECTOR TÍO JAVIER (a 350 metros del nido).

Entre el 1 de enero y el 30 de junio.





BARRANCO DEL CERRO DE LAS CABRAS, ANDILLA

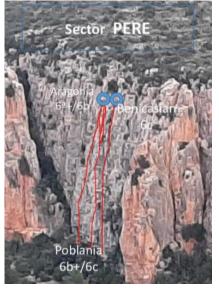


Ubicación de los sectores regulados en el Barranco del Cerro de las Cabras.

• Vías del Sector Pere.

(1). Aragonia
 (2) Poblania
 (3). Benicasian
 Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio.
 Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio.
 Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio.





Localización de los Sectores Pere y Nacho.

Vías del Sector Pere

• Vías del Sector Nacho.

Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio
Prohibido escalar del 1 de enero al 30 de junio

Vías del Sector Tío Javier *12 vías de la izquierda del sector.

Vocalía Medioambiente FEMECV

